

RV: TUTELA CONCURSO 27 RAMA JUDICIAL DEBIDO PROCESO

Elizabeth Pencue Rojas <epencuer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/01/2023 4:07 PM

Para: Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Huila - Neiva
<cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>CC: bulcamp@hotmail.com <bulcamp@hotmail.com>;Oficina Judicial - Seccional Neiva
<ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (894 KB)

Tutela Concurso 27 Rama Judicial Bulnyer Campos Benavides.pdf; 229 - ACTA.pdf;

Feliz y bendecido día respetados señores, de manera atenta remito Acta No **229**, que fue asignada por reparto a su despacho, para fines pertinentes

Cordialmente,

ELIZABETH PENCUE ROJAS

Asistente Administrativo

CELULAR 3132703990

De: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 24 de enero de 2023 3:42 p. m.**Para:** Elizabeth Pencue Rojas <epencuer@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: TUTELA CONCURSO 27 RAMA JUDICIAL DEBIDO PROCESO

Cordial saludo,

Reenvío TUTELA para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario y / o despacho.

Atentamente,

DIANA MARIA QUIZA GALINDO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Recordamos que el horario laboral de la Oficina Judicial de Neiva - Huila es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: BULNYER CAMPOS BENAVIDES <bulcamp@hotmail.com>**Enviado:** martes, 24 de enero de 2023 3:19 p. m.**Para:** Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** carjud@cendo.ramajudicial.gov.co <carjud@cendo.ramajudicial.gov.co>; juruncsj_@unal.edu.co
<juruncsj_@unal.edu.co>; Concurso De Meritos Unal 2018 <concursoUN_nal@unal.edu.co>**Asunto:** TUTELA CONCURSO 27 RAMA JUDICIAL DEBIDO PROCESO

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E.S.D

Bulnyer Campos Benavides identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.127.198 de Neiva, residente en la misma ciudad, correo electrónico bulcamp@hotmail.com ,en mi calidad de concursante inscrito en el Concurso de Méritos 27 para la provisión de cargos de la Rama Judicial, cargo Juez Administrativo, código 270011, según Acuerdo PSCJA18-11077a, del 16 de agosto de 2018, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que interpongo ante su despacho acción de tutela, para que me ampare el derecho fundamental al Debido Proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1437 de 2011, el cual está siendo vulnerado, por la no respuesta al recurso de Reposición mencionado en el asunto, además a la Dignidad Humana, y los derechos fundamentales a la Igualdad , al Debido Proceso y al Trabajo,

Atte,

Bulnyer Campos Benavides
C.C 12.127.198
TP 197269 CSJ

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E.S.D

Asunto: Tutela solicitando el amparo al Derecho Fundamental al Debido Proceso, por la no respuesta al recurso de Reposición presentado el 22 de septiembre de 2022 y remitido por competencia, al correo electrónico juruncsj_fchbog@unal.edu.co, el 04 de octubre de 2022, cabe aclarar que el mencionado recurso fue enviado al correo electrónico, el 22 de septiembre de 2022, por lo tanto no necesitaba remisión por competencia.

Bulnyer Campos Benavides identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.127.198 de Neiva, residente en la misma ciudad, correo electrónico bulcamp@hotmail.com, en mi calidad de concursante inscrito en el Concurso de Méritos 27 para la provisión de cargos de la Rama Judicial, cargo Juez Administrativo, código 270011, según Acuerdo PSCJA18-11077a, del 16 de agosto de 2018, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que interpongo ante su despacho acción de tutela, para que me ampare el derecho fundamental al Debido Proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1437 de 2011, el cual está siendo vulnerado, por la no respuesta al recurso de Reposición mencionado en el asunto, además a la Dignidad Humana, y los derechos fundamentales a la Igualdad, al Debido Proceso y al Trabajo, teniendo como fundamento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El 24 de febrero del 2022 se profiere la sentencia SU-067 del 2022, mediante la cual se ordenó al Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional expedir con apremio el nuevo cronograma para efectos de terminar la convocatoria No. 27, consagrada en los Acuerdos PSCJA18-11077 y PSCJA18-11077a, del 16 de agosto de 2018.

SEGUNDO: El 10 de mayo de 2022, se expide el nuevo cronograma para llevar a cabo las pruebas de la convocatoria No. 27.

TERCERO: El 24 de agosto de 2022 presento las pruebas en el salón No. 3 Colegio Liceo Femenino Santa Librada.

CUARTO: El 2 de septiembre de 2022 se notifica mediante resolución No. RESOLUCIÓN CJR22-0351 del 01 de Septiembre de 2022, los resultados de las pruebas de la convocatoria No. 027.

QUINTO: El 22 de septiembre de 2022 se presenta recurso de reposición contra la resolución CRJ22-0351 del 01 de septiembre de 2022, dentro de los términos establecidos en el numeral 5.3 del Acuerdo PSCJA18-11077 del 18 de agosto de 2018.

SEXTO: El 04 de octubre de 2022, recibo correo electrónico, por parte de concursonal@unal.edu.co, indicando que remiten por competencia al correo juruncsj_fchbog@unal.edu.co, desconociendo que el recurso de reposición, relacionado en el hecho QUINTO, fue enviado al correo que indican que se remite por competencia, tal y como consta en los pdfs de mi correo electrónico, adjuntos a la presente.

SÉPTIMO: El 17 enero de 2023, recibo correo en mi bandeja de entrada, cuyo asunto indica: “Aciertos y datos de calificación”, el cual se adjunta a la presente, donde se indica, que no participé en la jornada de exhibición que solicité mediante el recurso de Reposición interpuesto, así mismo en el documento adjunto al correo en mención, anexo a la presente, se relaciona que obtuve la siguientes calificaciones: 24 en el componente de aptitudes y 32 en el de conocimientos.

Así mismo indican dentro del documento enunciado, de una manera no tan clara, que para el cargo código 270011 Juez Administrativo, para el que me presenté, la media de la prueba de conocimientos corresponde a 33,705 y la desviación a 7,216, que la media de la prueba de aptitudes corresponde a 22,132 y su desviación a 6,417, en el cual no se da la suficiente claridad, que superé la prueba de aptitudes, por cuanto la media fue de 22,132 y mi puntaje para este prueba fue de 24, no es claro por cuanto no especifica la media es positiva o negativa, lo cierto es que mi puntaje de aptitudes está por encima de la media.

Acorde con lo anterior no aprobé porque el puntaje de mi prueba de conocimientos fue de 32 por debajo de la media de 33.705, la cual no pude replicar por cuanto no me decidieron el recurso de reposición interpuesto y en los términos del artículo 86 de la Ley 1437 de 2011, se entiende que opero el silencio negativo procesal, por lo tanto se me negó la solicitud efectuada mediante el recurso de reposición interpuesto.

Por lo tanto se violó el deber establecido en la norma contenida en el artículo 9 numeral 8, del CPACA, la cual indica que es un deber de las autoridades responder los recursos y me negaron la oportunidad de asistir y verificar lo solicitado en el recurso de Reposición, esto es, haber visto mi hoja de respuesta y haberla verificado junto con el cuadernillo de preguntas y las claves de respuestas de las mismas

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

- La presente Acción Constitucional es procedente con base en lo establecido en los artículo 1,2 ,5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que pretendo es que se me garantice el Derecho Fundamental al Debido Proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia de lo establecido en el 86 de la obra Magna.

Se solicita la protección al Debido Proceso, toda vez que se interpuso el recurso de Reposición dentro de los términos legales establecidos en el Acuerdo PSCJA18-11077a, en contra de la resolución CRJ22-0351 del 01 de septiembre de 2022 y no se decidió, por lo tanto se me violó el Debido Proceso, toda vez que no se me dio la oportunidad de acceder a la solicitud que contenía el recurso la cual indicaba:

PRIMERA: Permitir el acceso al suscrito, mediante la exposición a la vista durante un tiempo prudencial, a los siguientes documentos:

1. Cuadernillo contentivo de las preguntas utilizadas durante las pruebas de conocimientos y aptitudes presentadas el 24 de agosto de 2022.
2. Original de hoja de respuestas diligenciada por el suscrito en dicha oportunidad.
3. Claves de respuesta correcta para cada pregunta del cuestionario.
4. Valor otorgado a cada una de las preguntas utilizadas durante la prueba practicada al suscrito.

5. Fórmula matemática desarrollada a través de la cual se obtuvo el puntaje publicado el 2 de septiembre de 2022, en la cual solamente se aborden los cálculos matemáticos, estadísticos y, en general, los procedimientos técnicos para obtener los resultados del suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta petición en lo preceptuado por el artículo 86 y en concordancia con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, los decretos 2591 de 1991, y la Ley 1437 de 2011.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Recurso de Reposición Interpuesto
- Pdf de correo electrónico bulcamp@hotmail.com, mediante el cual se presenta el recurso de Reposición.
- Recurso de Reposición presentado
- Pdf de correo electrónico bulcamp@hotmail.com, mediante el cual se remite por competencia el recurso de Reposición presentado.
- Pdf de correo electrónico bulcamp@hotmail.com, mediante el cual se me adjunta el documento denominado CAMPOS BENAVIDES BULNYER, Aciertos y datos de calificación.
- documento denominado CAMPOS BENAVIDES BULNYER, que contiene los puntajes obtenidos. Adjunto al correo electrónico denominado, Aciertos y datos de calificación.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de la petición que hago.

PETICIONES

PRIMERA: Que se me ampare mi Derecho Fundamental al Debido Proceso, a la Igualdad, y al Trabajo, para que las entidades accionadas, me permitan tener acceso al cuadernillo de preguntas y las claves de las respuestas de las mismas, para hacer la confrontación, con el original de mi hoja de respuestas diligenciada en dicha oportunidad, y me otorguen un plazo razonable para presentar la debida reclamación, sobre cada pregunta de la prueba de Conocimientos en las cuales determine que haya inconformidad

Solicitó solamente la posibilidad de confrontar las respuestas de la prueba de conocimientos, toda vez que superé ampliamente la prueba de Aptitudes.

QUINTA: Que se publiquen nuevamente los resultados de las pruebas Conocimientos, después de revisados los argumentos contenidos en la reclamación

MEDIDAS PROVISIONALES

Atendiendo a la posibilidad de solicitar una medida de protección temporal y previa a los derechos violentados y para evitar un perjuicio irremediable conforme a lo consagrado en el Artículo 7 del Decreto 2591 del 19 de Noviembre de 1991, solicito al Señor Juez, con el mayor comedimiento que se decrete provisionalmente y de manera cautelar **LA SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA 27 DE LA RAMA JUDICIAL CONTENIDA EN EL ACUERDO PSCJA18-11077A,** a fin de evitar con que se proceda con la etapa de convocatoria al curso de formación y a la conformación y adopción de las listas de elegibles, para que no resulte ineficiente la tutela de los derechos pedidos en protección, porque el concurso quedara definido en un gran porcentaje, sin tenerse en cuenta que podrán quedar excluidos aquellos profesionales capacitados e idóneos para el desempeño de las funciones que se exigen.

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en:

Dirección electrónica: bulcamp@hotmail.com

Dirección física: Calle 18 No. 39 -36 Neiva Huila

A los accionados

RAMA JUDICIAL

Dirección electrónica: carjud@cendo.ramajudicial.gov.co

Universidad Nacional

Dirección electrónica: juruncsj@unal.edu.co

concursoun_nal@unal.edu.co

Atentamente,



EULNYER CAMPOS BENAVIDES
C.C No. 12.127.198 de Neiva
TP 197269 del CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.127.198**

CAMPOS BENAVIDES

APELLIDOS

BULNYER

NOMBRES

Bulnyer

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1965**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

28-FEB-1983 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



R-1900100-01051294-M-0012127198-20181218 0063737750A 1 51118466

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN CJR22-0351 del 01 de Septiembre de 2022

BULNYER CAMPOS BENAVIDES <bulcamp@hotmail.com>

Thu 9/22/2022 3:47 PM

To: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>;juruncsj_fchbog@unal.edu.co <juruncsj_fchbog@unal.edu.co>;concursoUN_nal@unal.edu.co <concursoUN_nal@unal.edu.co>

 1 attachments (126 KB)

Recurso de Reposición Bulnyer Campos B.pdf;

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
E.S.D

Respetuoso saludo, como concursante dentro de la convocatoria 027, por medio del presente adjunto recurso de reposición contra el acto administrativo, de la referencia con el fin de tener acceso a la calificación obtenido en el concurso,

Atte,

Bulnyer Campos B
C.C 12.127.198 de Neiva

Doctora
CLAUDIA MARCELA GRANADOS R.
Directora Unidad De Administración De Carrera Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Carrera 8 No. 12B-82 (Edificio De La Bolsa) – Calle 12 No. 7-65
Email: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C.

Doctor
CARLOS ANDRÉS CÁCERES
Coordinador Área Jurídica Proyecto UNCSJ
Concurso Jueces y Magistrados (Convocatoria 27)
Universidad Nacional De Colombia
Email: juruncsj_fchbog@unal.edu.co; concursoUN_nal@unal.edu.co
Bogotá D. C.

Asunto: Recurso de Reposición contra RESOLUCIÓN CJR22-0351 del 01 de Septiembre de 2022, Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial convocatoria 27.

Bulnyer Campos Benavides identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.127.198 de Neiva, en mi calidad de concursante inscrito en el Concurso de Méritos referido en el asunto, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que interpongo recurso de reposición contra el acto administrativo, referido en el asunto, fundamento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El 24 de febrero del 2022 se profiere la sentencia SU-067 del 2022, mediante la cual se ordenó al Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional expedir con apremio el nuevo cronograma para efectos de terminar la convocatoria No. 27

SEGUNDO: El 10 de mayo de 2022 se expide el nuevo cronograma para llevar a cabo las pruebas de la convocatoria No. 27.

TERCERO: El 24 de agosto de 2022 presento las pruebas en el salón No. 3 Colegio Liceo Femenino Santa Librada.

CUARTO: El 2 de septiembre de 2022 se notifica mediante resolución No. RESOLUCIÓN CJR22-0351 del 01 de Septiembre de 2022, los resultados de las pruebas de la convocatoria No. 027.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Con base en los hechos, considero necesario y justificado el reclamar a ustedes la garantía de acceso, y tener a la vista los originales y la posibilidad de valoración y revisión de los cuadernillos de preguntas y sus respuestas, mediante la inspección de manera personal de estos elementos para estudio y valoración en forma independiente, por parte del suscrito de los documentos y metodologías solicitadas en el acápite denominado Petición

Los cuales se requieren conocer, analizar, valorar y, en general, revisar, como **Garantía Real, Material y Efectiva**, que se calificó de manera objetiva mi examen.

PETICIONES

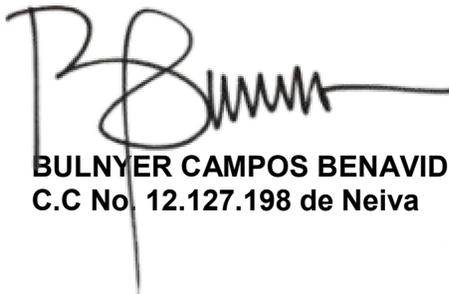
PRIMERA: Permitir el acceso al suscrito, mediante la exposición a la vista durante un tiempo prudencial, a los siguientes documentos:

1. Cuadernillo contentivo de las preguntas utilizadas durante las pruebas de conocimientos y aptitudes presentadas el 24 de agosto de 2022.
2. Original de hoja de respuestas diligenciada por el suscrito en dicha oportunidad.
3. Claves de respuesta correcta para cada pregunta del cuestionario.
4. Valor otorgado a cada una de las preguntas utilizadas durante la prueba practicada al suscrito.
5. Fórmula matemática desarrollada a través de la cual se obtuvo el puntaje publicado el 2 de septiembre de 2022, en la cual solamente se aborden los cálculos matemáticos, estadísticos y, en general, los procedimientos técnicos para obtener los resultados del suscrito.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: bulcamp@hotmail.com

Atentamente,



BULNYER CAMPOS BENAVIDES
C.C No. 12.127.198 de Neiva

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN CJR22-0351 del 01 de Septiembre de 2022

Concurso De Meritos Unal 2018 <concurso_nal@unal.edu.co>

Tue 10/4/2022 3:59 PM

To: Juridico Concurso Funcionarios Csj C27 <juruncsj_fchbog@unal.edu.co>

Cc: bulcamp@hotmail.com <bulcamp@hotmail.com>

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Señores

UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS

Faculta de ciencias humanas - Sede Bogotá

Universidad Nacional de Colombia

juruncsj_fchbog@unal.edu.co

Asunto: Remisión por competencia

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida mediante correo electrónico, en la que interpone recurso de reposición y/o derecho de petición frente a las pruebas de conocimientos de la Convocatoria 27.

Considerando que ustedes son el operador técnico de la Convocatoria 27 a través del contrato 096 de 2018, damos traslado por competencia en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015.

Concurso Abierto de Méritos 2018 - 2019

Cargos de Carrera Administrativa

Universidad Nacional de Colombia

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, la misma no se encuentra habilitada para recibir mensajes, si tiene alguna consulta puede realizarla en el link contacto a través de la página

web: <http://concabierto2018.unal.edu.co/#/> o <http://concabierto2019.unal.edu.co/#/>

----- Forwarded message -----

De: **BULNYER CAMPOS BENAVIDES** <bulcamp@hotmail.com>

Date: jue, 22 sept 2022 a las 15:47

Subject: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN CJR22-0351 del 01 de Septiembre de 2022

To: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>, juruncsj_fchbog@unal.edu.co <juruncsj_fchbog@unal.edu.co>, concursoUN_nal@unal.edu.co <concursoUN_nal@unal.edu.co>

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
E.S.D

Respetuoso saludo, como concursante dentro de la convocatoria 027, por medio del presente adjunto recurso de reposición contra el acto administrativo, de la referencia con el fin de tener acceso a la calificación obtenido en el concurso,

Atte,

Bulnyer Campos B
C.C 12.127.198 de Neiva

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aciertos y datos de calificación

Universidad Nacional de Colombia-Convocatoria 27 <juruncsj_fchbog@unal.edu.co>

Tue 1/17/2023 9:45 PM

To: bulcamp@hotmail.com <bulcamp@hotmail.com>

 1 attachments (85 KB)

CAMPOS BENAVIDES BULNYER.pdf;

Respetado(a) concursante CAMPOS BENAVIDES BULNYER, se remite en archivo adjunto los aciertos por usted obtenidos en el componente de aptitudes y conocimientos de la prueba realizada el 24 de julio del 2022.

Cordialmente,

CONCURSO FUNCIONARIOS CSJ
Convocatoria 27
Contrato 096/2018 CSJ-UN
Universidad Nacional de Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

CONV27DEA- 0181

Bogotá D.C; 16 de enero de 2023

Respetado(a)
Aspirante Convocatoria 27
Ciudad

Atendiendo el redireccionamiento de las peticiones por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, en cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del contrato 096 de 2018 - Convocatoria 27, comunicamos la siguiente información:

Como se advierte que en su calidad de concursante no participó en la jornada de exhibición que solicitó, se da respuesta en forma específica: respecto al número de aciertos en la prueba presentada por usted, se informa que estos corresponden a 24 en el componente de aptitudes y 32 en el de conocimientos.

En igual sentido, en relación con los datos estadísticos se indica que estos valores dependen del desempeño de cada grupo evaluado, para lo cual se realiza la sumatoria del total de aciertos obtenidos en cada componente por cada uno de los participantes que presentaron la prueba para el grupo de referencia o el cargo evaluado, y luego se procede con la división de este dato sobre el total de participantes de la prueba, obteniendo así el promedio o la media aritmética de cada prueba para cada cargo respectivo. En consecuencia, se establece que, para el cargo código 270011, la media de la prueba de conocimientos corresponde a 33,705 y la desviación a 7,216, la media de la prueba de aptitudes corresponde a 22,132 y su desviación a 6,417.

Cordialmente,

CONCURSO FUNCIONARIOS CSJ
Convocatoria 27
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas
Sede Bogotá